

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 163 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 27 SEP. 2019

**VISTOS:** El Informe n.º 043-2019-FONDEPES/OGA-ARH e Informe n.º 061-2019-FONDEPES/OGA-ARH de la Coordinación de Recursos Humanos, la Nota n.º 158-2019-FONDEPES/OGA y la Nota n.º 221-2019-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe n.º 116-2019-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 356-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante Fondepes) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo n.º 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Decreto Ley n.º 25977, Ley General de Pesca. Asimismo, el Fondepes goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante el Decreto Legislativo n.º 1327 se establecieron medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y se sancionan las denuncias realizadas de mala fe con la finalidad de fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo n.º 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1327, establece que las entidades deben emitir las directivas y protocolos necesarios para la implementación del Decreto Legislativo n.º 1327 y su Reglamento, las cuales deben difundirse por los canales habituales que la entidad utiliza para comunicarse con todos los servidores civiles que la integran, así como publicitarse en los espacios comunes y de atención al público y a proveedores y contratistas de la entidad;

Que, mediante Informe n.º 043-2019-FONDEPES/OGA-ARH e Informe n.º 061-2019-FONDEPES/OGA-ARH, la Coordinación de Recursos Humanos propuso la aprobación de la «Directiva para la formulación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero» (en adelante el Proyecto de Directiva), con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 1327 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 010-2017-JUS; así como involucrar a los servidores civiles y ciudadanía en general a aportar en la lucha anticorrupción;

Que, mediante Informe n.º 116-2019-FONDEPES/OGPP e Informe n.º 356-2019-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica emitieron opinión favorable respecto de la aprobación del Proyecto de Directiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia General n.º 160-2019-FONDEPES/GG, se delegó en la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y en la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del



Fondepes las labores de promoción de la integridad y ética institucional, procediéndose a adecuar el Proyecto de Directiva a lo dispuesto en dicha resolución;

Conforme a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de la función establecida en el literal «h» del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, y el numeral 7.2 de la Directiva n.º 01-2016-FONDEPES/SG «Normas para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES», corresponde a la Gerencia General aprobar el Proyecto de Directiva;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva n.º 05-2019-FONDEPES/GG denominada: «Directiva para la formulación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero», la misma que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La directiva señalada en el artículo precedente entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer que la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y el Coordinador de Comunicación del Fondepes se encarguen de difundir la Directiva n.º 05-2019-FONDEPES/GG entre todos los servidores civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, así como publicitar la misma en los espacios comunes y de atención al público y a proveedores y contratistas de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo n.º 010-2017-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**

JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ  
GERENTE GENERAL (E)

